

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDES

" MINERIALIZA PISCO S.A. ".-

Capital \$ 200.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta i un días del mes de Mayo de mil novecientos setenta i uno, ante mí, doctor -

Gustavo Falconi Loderme, Abogado i Notario del Cantón, comparecieron: los señores don Fernando Pisco Garry, casado, comerciante, por sus propios derechos; don Fernando Pisco Lasso, casado, Industrial, por sus propios derechos; doctor don Alfredo Baquerino Lasso, casado, abogado, por sus propios derechos; don Juan José Medina Illingworth, casado, contador, por sus propios derechos; i, don Enrique Lora Baquerino, casado, empleado, por sus propios derechos; mayores de edad, constitucionales, capaces para obligarse i contratar, con domicilio i residencia en esta ciudad, a quienes de conocer del sí; i, procediendo con amplia i entera libertad i bien informados de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía Andes, para su otorgamiento me presentaron la minuta i documentos siguientes.-

SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en su Registro de escrituras públicas el siguiente contrato constitutivo i Estatutos de la Compañía Andes que otorgan los señores Fernando Pisco Garry, Fernando Pisco Lasso, Doctor Alfredo Baquerino Lasso, Juan José Medina Illingworth i Enrique Lora Baquerino, quienes manifiestan su voluntad de fundarla de conformidad a los pactos constantes de los siguientes Estatutos.- **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " MINERIALIZA PISCO "**

1 S.A. "- C A P I T U L O U N O.- DEL NOMBRE, OBJETO, DURA-

2 CION, DOMICILIO Y CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U-

3 L O P R I M E R O.- Con el nombre de " Inmobiliaria Pisco

4 S.A. " se constituye una sociedad anónima que tendrá por

5 objeto principal la compra y venta de bienes raíces, pu-

6 diendo, además, dedicarse a la importación y exportación

7 de toda clase de artículos, para lo cual podrá asumir re-

8 presentaciones de empresas nacionales y extranjeras, abrir

9 agencias y sucursales dentro y fuera del Ecuador y ejercer

10 el comercio en las zonas que se estime más conveniente a

11 sus intereses.- Para la realización de sus objetivos, que-

12 da facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos,

13 contratos y negocios jurídicos permitidos por las leyes

14 ecuatorianas.- A R T I C U L O S E C U N D O.- El plazo

15 de duración de la compañía será de treinta años, contados

16 desde la fecha de la suscripción de constitución, pero por

17 resolución de la Junta General de Accionistas se podrá

18 acordar la disolución y liquidación de la compañía en -

19 cualquier tiempo, antes de expirar aquel plazo.- A R T I -

20 C U L O T E R C E R O.- El domicilio y asiento princi-

21 pal de los negocios de la compañía será la ciudad de Gua-

22 yaquil, capital de la provincia del Guayas.- Más, por de-

23 cisión de la Junta General de Accionistas, se podrá esta-

24 blecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país

25 o del extranjero.- A R T I C U L O C U A R T O.- El ca-

26 pital de la compañía será de doscientos mil sucres, repre-

27 sentado por doscientos acciones asignados al portador,

28 numeradas del uno al doscientos, en numeración corrida y

de un valor constante de un mil sucres cada uno. Se podrá emitir títulos que representen uno o más sucres. Los títulos de los acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título, el titular portador de aquél podrá solicitar que se le entienda un duplicado, solicitándolo por escrito al Presidente o al Gerente de la compañía, llenando los requisitos siguientes: a) que se anuncie al público, mediante avisos publicados en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, pidiendo en consecuencia la pérdida o destrucción del título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, no presentará a sustituir el duplicado. b) que se le presente recibos al respecto, pues de haberlos, el asunto tendrá que ser decidido antes por la justicia ordinaria; c) que se obtenga firma o satisfacción de la compañía por parte del que se presenta como dueño del título perdido o destruido, a fin de responder por los perjuicios que pudiera ocasionar la expedición del duplicado; d) que el solicitante del nuevo título se comprometa a pagar los gastos que se produzcan con la expedición del duplicado. **A R T I C U L O Q U I N T O .-** Las acciones de cualquier denominación, en cualquier momento, sus acciones al portador podrán ser convertidas en nominativas; más tarde podrán nuevamente ser convertidas en acciones al portador, a tal conveniencia. **C A P I T U L O S E C U N D O .-** DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA. **A R T I C U L O S E C U N D O .-** Para el desenvolvimiento de



1 sus actividades i la vigilancia de la marcha de sus negocios.

2 la compañía contará con la Junta General de Accionistas,

3 un Presidente, un Gerente, de uno o más Sub-Gerentes, se-

4 gún lo decida la Junta General de Accionistas, debiendo -

5 tener, además, un Comisario Principal i uno Duplente, to-

6 dos los cuales obrarán dentro de las atribuciones que les

7 señale la Ley o los presentes Estatutos.- DE LA JUNTA GE-

8 NERAL DE ACCIONISTAS.- A R T I C U L O S E P T I M O.-

9 La Junta General de Accionistas es el organismo máximo de

10 la compañía i estará constituida por sus accionistas en

11 número suficiente para formar quorum.- Salvo disposición

12 especial en contrario, legal o estatutaria para determina-

13 dos casos, la Junta General de Accionistas tendrá quorum

14 con un número de accionistas que representen más de la -

15 mitad del capital pagado.- En las Juntas Generales se ve-

16 lará por acciones i cada acción pagada dará derecho a un

17 voto.- A R T I C U L O O C T A V O.- La Junta General de

18 Accionistas tendrá dos clases de sesiones: ordinarias i

19 extraordinarias.- Las primeras se llevarán a cabo en cual-

20 quier día dentro de los tres primeros meses de cada año,

21 una vez terminado el balance de las operaciones de cada

22 ejercicio económico, el mismo que formará el treinta i

23 uno de Diciembre de cada año; i las segundas, cuando las

24 requiera el Presidente o el Gerente de la compañía.- A R-

25 T I C U L O N O V E N O.- Salvo disposición legal en con-

26 trario, la convocatoria a Junta General de Accionistas -

27 será hecha por la prensa, con ocho días de anticipación

28 por lo menos.- En las convocatorias a Junta General se

1 representará siempre el objeto de la reunión y se enjuiciará
2 dentro de un año después de su instalación hasta la . 04
3 convocatoria.- A E T E U L O D E O I N O.- en una de
4 primera convocatoria se se reunirá el primer accionista, se
5 citará por segunda vez, para después de este día, por lo
6 menos, con la advertencia de que la sesión se instalará con
7 el número de socios concurrentes.- A E T E U L O D E O I N O.-
8 E I N O D E I N E E E O.- las sesiones de Junta General
9 serán presididas por el Presidente de la compañía y ser-
10 vido de Secretario el Gerente.- A falta del primero la
11 presidencia el Gerente, y en caso de faltar éste, los accio-
12 nistas concurrentes, si instalarse en sesión, designando
13 al accionista que debe presidir.- A falta del Gerente,
14 actuará como Secretario el que la persona que la misma
15 Junta elija.- A E T E U L O D E O I N O E I N O D E I N E E E O.-
16 De las sesiones de Junta General de Accionistas se
17 extenderá una acta que deberá ser aprobada en la misma
18 sesión, para lo que se concederá sesenta minutos al cual
19 será redactada.- Será firmada por el que la preside y el
20 que actúa como secretario de ella.- A E T E U L O D E O I N O
21 E I N O T E E E E E O.- Son atribuciones de la Junta Ge-
22 neral de Accionistas, ordinaria o extraordinaria:- a) Ele-
23 gir Presidente, Gerente, Sub-Gerentes y Contralores de la
24 compañía a llenar las vacantes dejadas por éstos.- Cual-
25 quiera designación que se hiciera habiendo comenzado a
26 correr un período fijado para su duración, se extenderá
27 hasta solamente por el tiempo que falta para la expiración
28 del período; b) examinar los informes, balances, cuentas y



1 **comprohender, aprobarlos u objetarlos, resolver sobre el**
2 **reparto de utilidades i formaci6n de reservas; c) Expedir**
3 **el Presupuesto de la compa^ñia, en el que se har6 constar**
4 **las remuneraciones que percibir6n los funcionarios i dem6s**
5 **personas que presten sus servicios a la compa^ñia; d) Co-**
6 **nocer los informes de los Gerentes i decidir acerca de**
7 **ellos; e) Reformar los Estatutos, interpretarlos, aumen-**
8 **tar o disminuir el capital social, decidir sobre la liqui-**
9 **daci6n o disoluci6n de la compa^ñia antes del vencimiento**
10 **de su plazo, o prorrogar su existencia; f) Autorizar la**
11 **compra, venta, p6rmuta, hip6toca, anticr6dito o limitaci6n de**
12 **dominio sobre inmuebles; g) Decidir sobre la adquisici6n**
13 **de acciones en otras compa^ñias o participar como socio-**
14 **nista promotor en la constituci6n de nuevas sociedades;**
15 **A. h) Decidir sobre cualquier asunto que se suscitare en**
16 **la vida de la compa^ñia i cuya resoluci6n no est6 atribui-**
17 **da por la ley o los presentes Estatutos a otra entidad o**

18 **funcionario.- DEL PRESIDENTE.- A R T I C U L O D E C I -**

19 **N O C U A R T O.- El Presidente ser6 elegido por la -**

20 **Junta General de Accionistas, dur6nd en su cargo dos a^ños**
21 **i sus atribuciones ser6n las siguientes:- a) Ayudar al -**

22 **Gerente en la administraci6n de la compa^ñia; b) Suscribir**
23 **conjuntamente con el Gerente los t6tulos de las acciones;**

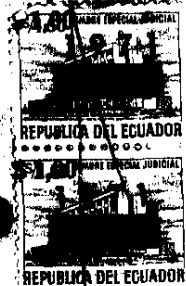
24 **c) Presidir i dirigir las Juntas Generales de Accionistas**
25 **i suscribir las actas; d) Ejercer las dem6s atribucio-**

26 **nes que le confieren la ley i los presentes Estatutos.-**

27 **El Presidente ser6 subrogado por el Gerente.- DEL GERENTE**

28 **DE LA COMPA^ñIA.- A R T I C U L O D E C I N O Q U I N -**

1 **Y O.-** La compañía tendrá un Gerente que será elegido por
 2 la Junta General i durará en su cargo cinco años, con las si- 05
 3 guientes atribuciones: a) Convocar las sesiones de Junta
 4 General de Accionistas, actuar como Secretario i suscribir
 5 las actas de esas reuniones; b) Administrar la compañía; c)
 6 Nombrar Apoderado o Procurador cuando en su concepto sea
 7 conveniente, cumpliendo con los requisitos exigidos por el
 8 artículo ochocientos noventa i cinco de la Ley de Compañías;
 9 d) Nombrar i remover libremente a los empleados de la com-
 10 pañia; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los tí-
 11 tulos de las acciones; f) Supervigilar la buena marcha de
 12 la compañía; ~~g) Representar a la Compañía judicial i extra-~~
 13 ~~judicialmente en todos sus asuntos i contratos; h) Ejecutar~~
 14 ~~las demás atribuciones que le confieren la ley i los pre-~~
 15 ~~ceptos Estatutarios.~~ El Gerente será reemplazado por el Pre-
 16 sidente. **-DE LOS SUB-GERENTES.- A R T I C U L O D E C I M O**
 17 **S E X T O.-** La Junta General de Accionistas podrá nombrar,
 18 cuando lo estime conveniente, uno o más Sub-Gerentes, en
 19 el número que a bien tenga, con las obligaciones que les
 20 señale el Gerente de la Compañía i durarán en sus cargos
 21 dos años.- Sus atribuciones serán las siguientes: a)
 22 Prestar ayuda al Gerente en la administración de la com-
 23 pañia; b) Interesarse en la buena marcha de la sociedad;
 24 Y, c) Informar al Presidente i al Gerente sobre cualquiera
 25 anomalía que encontraren. **-C A P I T U L O T E R C E R O.**
 26 **DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U -**
 27 **L O D E C I M O N O V E N O .-** La representación le-
 28 gal de la compañía en todos sus asuntos judiciales i extra-



judiciales la ejercerá el Gerente de la misma.- Cuando el

Gerente no pudiera actuar, por cualquier motivo, la ejer-

cera el Presidente quien lo Subrogará.- Si faltaren los

dos, la Junta General, designará al accionista que deba

actuar temporalmente en la Gerencia.- La simple comunica-

ción del Gerente al Presidente para que lo subrogue, le

servirá como documento habilitante para sus actuaciones.-

C A P I T U L O Q U A R T O .- DE LOS COMISARIOS.- A R-

T I C U L O V I G E S I M O.- La Junta General de Accio-

nista nombrará anualmente un Comisario Principal i uno Su-

plente, a fin de que el segundo reemplaze al primero en

caso de falta o impedimento de éste.- Las atribuciones de

los Comisarios serán las siguientes :- a) Examinar la Con-

tabilidad de la compañía i llevar su informe a la Junta

General de Accionistas; b) Examinar los Balances en las

épocas determinadas por la Ley, formulando cualquiera o

observación que estime conveniente a los intereses de la

compañía; i, c.) Ejercer las demás atribuciones que le

confiere la Ley.- **C A P I T U L O Q U I N T O.-DISPOSI-**

CIONES GENERALES.- A R T I C U L O V I G E S I M O -

P R I M E R O .- Para cualquier asunto que no estuviere o

contemplado en estos Estatutos i para cuya decisión no

haya establecido la Ley manera de resolverlo, será deci-

dido por la Junta General de Accionistas, con el procedi-

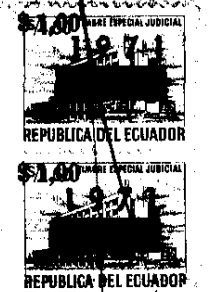
miento que ella escogiere.- **A R T I C U L O V I G E S I -**

M O S E G U N D O.- Todo empleado o funcionario de la

compañía que hubiere sido nombrado por un período fijo

deberá continuar en su cargo, a pesar de haber vencido el

1 planea realizado para el desarrollo de sus funciones, hasta
2 que sea igualmente cumplido. - En su punto el caso de -
3 remoción, en que el suscrito deberá tener inmediatamente
4 en sus funciones, sobre la compañía establecida en la -
5 parte final del artículo decimonovena a saber de la
6 ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO.** -
7 **DECIMO.** - El importe del capital social se divide en
8 mil acciones, divididas en acciones ordinarias
9 y al portador de un mil acciones cada una, el cinco que ha
10 sido integralmente pagadas y pagado por acciones ordinarias,
11 por la compañía en este caso, en forma efectiva, de la
12 siguiente manera: Fernando Pizarro Camp, ha suscrito cinco
13 acciones y más acciones de un mil acciones cada una a las ha
14 pagado en su totalidad en dinero efectivo; Fernando Pizarro
15 Camp, ha suscrito una acción de un mil acciones y la ha pa-
16 gado en su totalidad en dinero efectivo; Doctor Alfredo
17 Requena Linares, ha suscrito una acción de un mil acciones
18 y la ha pagado en su totalidad en dinero efectivo; Juan -
19 José Medina Elizagorri, ha suscrito una acción de un mil
20 acciones y la ha pagado en su totalidad en dinero efectivo;
21 y Enrique Luis Requena, ha suscrito una acción de un mil
22 acciones y la ha pagado en su totalidad en dinero efectivo. -
23 Se servirá insertar estos a continuación el correspondiente
24 otorgado por el Jefe de Registro en el que consta el -
25 depósito hecho por los accionistas en pago de sus accio-
26 nes, las cláusulas de estilo y legalizar que los suscri-
27 tos Fernando Pizarro Camp y Doctor Alfredo Requena Linares,
28 conjuntamente o separadamente, según correspondiere para llevar a



1. **Entre todas las gestiones necesarias que conducan al esta-**
 2. **blecimiento legal de esta compañía, así como para convocar**
 3. **a la primera Junta General de Accionistas.- (Firmado).-**
 4. **Alfredo Esquivias Linares y Doctor Alfredo Esquivias Linares,**
 5. **Abogado.- (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Se agregan**
 6. **certificado de no deber al fisco de las acciones constitu-**
 7. **yentes; certificado de depósito bancario y los recibos de**
 8. **los impuestos que causa esta escritura.- Por tanto, los**
 9. **señores otorgantes, se ratifican en el contenido de la**
 10. **minuta inserta; y habiéndoles leído y/o, el Notario, esta**
 11. **escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia**
 12. **de los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en uni-**
 13. **dad de acto y congreso.- Del ft.- (firmado).- F. Fiere.**
 14. **Céd. Id. # 09-0017953.- (firmado).- Enrique Loay R.- Céd.**
 15. **Id. # 09-0017953.- (firmado).- A. Esquivias L.- Céd. Id.**
 16. **# 09-0017953.- (firmado).- J. Medina L., Céd. Id. # 09-**
 17. **0017953.- (firmado).- F. Fiere L.- Céd. Id. # 120004120.-**
 18. **(firmado).- Gustavo Salazar L., Notario Público.- BANCO**
 19. **DE INGENIERIA.- Fundado en mil novecientos veinte.- Capital**
 20. **Pagado: Diez millones de sucres.- Reservas: cincuenta y**
 21. **ocho millones trescientos mil sucres.- Afiliado al Banco**
 22. **Central del Ecuador.- Guayaquil - Ecuador.- Direcciones:**
 23. **Telegráficas: INGENIERIA.- Telas: 3551006.- Conste por la**
 24. **presente que ha sido depositada en este Banco, la canti-**
 25. **dad de Diecientos mil sucres (\$ 200.000,00). por**
 26. **concepto de integración de capital para la formación de**
 27. **la Compañía INMOBILIARIA FIERE S.A., con el aporte de los**
 28. **siguientes socios: Señor Fernando Fiere ciento noventa y**

1. este mi cargo; como antes aliente de... en mi
 2. cargo; como Juan José... en mi cargo; como...
 3. que como... en mi cargo; como...
 4. cargo, en mi cargo. Este documento...
 5. presente certificado en el momento 1, una vez que la
 6. firma que precede quedará debida a legítimos...
 7. el Banco quedará de hecho libre de toda responsabilidad
 8. a relación posterior 1, en libertad de volver a las...
 9. deudas de su compromiso con nosotros. Por el Banco de
 10. Ecuador, (firmado) J. A. Pizarro G. J. A. Pizarro G., Gerente
 11. General del Banco de Ecuador del Ecuador. Cón-
 12. sul, a Efecto, solemnemente sellado, se sirve...
 13. en... en que... el los...
 14. DE...
 15. AL...
 16. (al con...) por...
 17. de...
 18. ...
 19. de...
 20. ...
 21. ...
 22. de...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. (firmado) J. A. Pizarro G. Gerente General del Banco de Ecuador



1 **vinicial de Recomendaciones del Guayas.- (Hay un sello).-**

2 **Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Gale Martínez**

3 **Fuentes, Jefe de Recomendaciones del Guayas.- Guayaquil, Ma-**

4 **yo catorce de mil novecientos sesenta i uno.- DEPARTAMENTO**

5 **DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del Decreto que antecede**

6 **i revisado los archivos de este Departamento. CERTIFICO:**

7 **que los señores Doctores Alfredo Baquerino Linao, Enrique**

8 **león Baquerino, Fernando Ponce Luque, Juan José Medina -**

9 **Ellingworth i Fernando Piere Garay, no son deudores del .**

10 **Pleco en esta Jefatura, hasta la presente fecha.- Guaya-**

11 **quil, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta i uno.-Lo**

12 **Certifico:-(firmado).- G.L. Suárez L.- Carlos Luis Suárez**

13 **San Lázaro.- Jefe de Notificación, Estadística i Archivo**

14 **Jefatura de Recomendaciones del Guayas.- Ventanilla Número**

15 **Mayo.- DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto por**

16 **el señor Gale Martínez F., Jefe de Recomendaciones del Gua-**

17 **yas i una vez revisados los archivos de este Departamento**

18 **CERTIFICO:- que los señores Doctores Alfredo Baquerino Linao,**

19 **Enrique León Baquerino, Fernando Ponce Luque, Juan -**

20 **José Medina Ellingworth i Fernando Piere Garay, no tienen**

21 **juicio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha.-**

22 **Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta i -**

23 **uno.- Lo Certifico.- (firmado).- A. Ramírez E.- Alcino**

24 **Ramírez Estrada, Abogado, Secretario Departamento Jurídico**

25 **Oficina Recomendaciones del Guayas.- De conformidad con los**

26 **informes presentados por los Departamentos de Estadística**

27 **i Legal, los señores Doctores Alfredo Baquerino Linao, Enri-**

28 **que León Baquerino, Fernando Ponce Luque, Ju^a José Medina**

1 El suscrito a favor de la suma de mil quinientos sesenta
2 y cuatro a este sistema de funcionamiento de la escuela
3 de Guayaquil. Hay veinte y seis mil quinientos sesenta
4 y cuatro (firmado):- El suscrito Sr. - Sr. Mariano
5 Sr. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. (Hay un
6 sello):- Mil quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta
7 y tres.- Por quinientos sesenta.- Colegio Nacional Agui-
8 rre Abad.- Guayaquil.- Recibo de Recaudación Fisco S.A.
9 La suma de quinientos sesenta por concepto del impuesto
10 a favor de los Colegios Aguirre Abad y Salazar Somo.- Hay
11 por mil adicional a las escrituras públicas.- Impuesto co-
12 mo la suma de quinientos mil sesenta.- Guayaquil, mayo
13 treinta y uno de mil quinientos sesenta y uno.- El Con-
14 tar.- (Firma ilegible):- Notaria Quinta.- Sesenta mil
15 noventa y cinco mil quinientos sesenta.- Hay un sello.- Quin-
16ientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres.
17ta.- Ministerio de Finanzas.- Jefe Provincial de Re-
18caudaciones de Guayas.- Fecha veinte y ocho/cinco/sesenta
19 y uno.- Nombre Doctor Gustavo Fabiani Ledezma, Notario -
20 Por concepto de : Recibo de acciones " Recaudación Fisco
21 S.A.",.- Suma : quinientos mil sesenta y quinientos sesenta-
22 ses.- Fiscoles : quinientos sesenta.- A. social : quinientos
23 ses sesenta.- Total : mil quinientos sesenta.- (Firma ilegible
24):- Jefe de Recaudaciones y Recibidos.- Hay un sello.- Quin-
25ientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres.-
26 Ministerio de Finanzas.- Jefe Provincial de Recaudaciones
27 de Guayas.- Fecha veinte y ocho/cinco/sesenta y uno.-
28 Nombre doctor Gustavo Fabiani Ledezma, Notario.- Por con-



Acta de Constitución " Inmobiliaria Fisco S.A.".-Cuanto :

Quince mil sueros - diez hojas de matriz.-Fiscales :

mil doscientos sueros.- A. social : veinte sueros.- Total:

mil doscientos veinte sueros.- (firma ilegible) .- Jefe de

Recepciones e Recibidos.- Enmendado : aumentar, Jefatura.-

Valen. *[Firma]*

Se otorgó ante mí en fé de ésto, confiere esta tercera
copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-

to.-



Certifico: Que de conformidad con la Resolución número 1.398 del In-
tendente de Compañías, he inscrito con fecha de hoy la escritura pú-
blica de Constitución de la Compañía " INMOBILIARIA FISCO S/A." de fo-
jas Siete mil ochocientos cincuenta y siete a Siete mil ochocientos
ochenta. Número Mil trescientos cuarenta del Registro Mercantil y ane-
xada bajo el número Diez mil trescientos treinta y cinco del Reperto-
rio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta
y uno.- Per el Registrador de la Propiedad.- *[Firma]*

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivada la segunda copia au-
téntica de la escritura pública que contiene la Constitución de la



SERIE A

Compañía " INMOBILIARIA FIOCO S.A.", y de la Resolución número 1.398

del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo Ciento cincuenta

y cinco de la Ley de Compañías,.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio

de mil novecientos setenta y uno.- Per el Registrador de la Propiedad.-

[Signature]

Certifico: Que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de

pagos de Registro, Defensa Nacional, Cámara de Comercio, y Timbres co-

rrespondientes a la Matrícula de Comercio de la Compañía " INMOBILIARIA

FIOCO S.A.",.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos

setenta y uno.- Per el Registrador de la Propiedad.-

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON GUAYAQUIL

VALOR TOTAL PAGADO POR

INSCRIPCION S/ 1289,20

CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRASO", edición correspondiente

al día sábado veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y

uno (año 88) N° 31.386, se ha publicado un extracto de la escritura

pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIA

RIA FIOCO S.A.", con la razón de su inscripción.- Guayaquil, 26 de -

Junio de 1.971.-



Ldo. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO